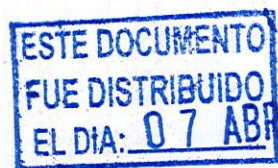


Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número UNO, de fecha uno de Junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de Junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de Junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial Número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de Enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos



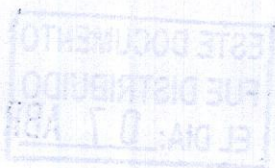
B

como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**; y **ROBERTO ERNESTO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que acredito suficientemente con: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial; otorgado en esta Ciudad, a las ocho horas y veinte minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil once, por el señor Alfredo Félix Cristiani Burkard, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, ante los oficios de la Notario Patricia Elizabeth Tutila Hernández, inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y NUEVE del Libro UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diez de noviembre de dos mil once, en dicho instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Este Contrato tiene por Objeto la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES NACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL AÑO 2014**, a precios firmes puestos en el lugar determinado en el Anexo No. UNO del Presente Contrato; de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO



Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USDS)	Valor total (USDS)
Nombre del producto					
2	00101010				
	Albendazol 200 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	78	15.9600	\$1,244.88
	ZENTEL 200MG TABLETAS ORAL, E.P.I. Marca: GSK Origen: MEXICO Vencimiento: SEGUN BASE DE CONTRATACION DIRECTA Casa representada: GLAXOSMITHKLINE CSSP: 12,866				
8	00200010				
	Linezolid 2 mg/ml Solución inyectable I.V. Bolsa de infusión, protegida de la luz	C/U	1462	58.8400	\$86,024.08
	ZYVOX 2MG/ML (600MG) SOLUCION INYECTABLE I.V. BOLSA DE INFUSION 300ML, PROTEGIDA DE LA LUZ. Marca: PFIZER Origen: NORUEGA Vencimiento: NO MENOR DE 18 MESES Casa representada: PFIZER CSSP: F065611072001				
26	00203015				
	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (como Clavulanato de Potasio) (250 + 62.5) mg/5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 60 mL, con dosificador graduado	C/U	9,468	2.1900	\$20,734.92
	CURAM 312.5MG/5ML (250+62.5MG) POLVO PARA SUSPENSION ORAL, FRASCO 60ML CON DOSIFICADOR GRADUADO. Marca: SANDOZ Origen: AUSTRIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: SANDOZ CSSP: 23,336				
34	00206005				
	Clindamicina (como Clorhidrato de Palmitato) 75 mg/5 mL Gránulos para	C/U	5,600	12.1600	\$68,096.00

	solución oral Frasco 100 mL, con dosificador graduado				
	DALACIN C 75MG/5ML GRANULOS PARA SOLUCION ORAL , FRASCO 100ML, CON DOSIFICADOR GRADUADO. Marca: PFIZER Origen: USA Vencimiento: 30/05/2015 Casa representada: PFIZER CSSP: F039306102010				
52 00400034	Voriconazole 200mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	120	108.0500	\$12,966.00
	VFEND 200mg POLVO PARA SOLUCION PARA PERFUSION I.V. VIAL Marca: PFIZER Origen: FRANCIA Vencimiento: 05/2015 Casa representada: PFIZER CSSP: F022628052003				
55 00501010	Aciclovir 250 mg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	2,100	3.5200	\$7,392.00
	ZOVIRAX I.V. INYECTABLE 250MG. POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION INTRAVENOSA I.V. FRASCO VIAL. PROTEGIDO DE LA LUZ POR EMPAQUE SECUNDARIO. Marca: GSK Origen: ITALIA Vencimiento: SEGUN BASE DE CONTRATACION DIRECTA Casa representada: GLAXOSMITHKLINE CSSP: 12,612				
59 00600020	Terazosin (Clorhidrato) 5 mg Tableta recubierta o capsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	434	21.0000	\$9,114.00
	HITRIN 5MG. TABLETAS, E.PI. (Blisters de aluminio/PVC) Marca: ABBOTT Origen: REINO UNIDO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: ABBOTT CSSP: 16,161				

63 00701015	Propranolol clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	500	11.6700	\$5,835.00
	INDERAL 10MG TABLETA ORAL, E.P.I. PROTEGIDO DE LA LUZ. Marca: ASTRAZENECA Origen: MEXICO Vencimiento: 04/2017 Casa representada: ASTRAZENECA CSSP: 2,999				
66 00701035	Carvedilol 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	3,565	17.6400	\$62,886.60
	CORYOL 25MG TABLETA ORAL. E.P.I. PROTEGIDO DE LA LUZ. Marca: SANDOZ Origen: ALEMANIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: SANDOZ CSSP: F014608032006				
75 00704030	Verapamilo Clorhidrato 80 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	758	12.6000	\$9,550.80
	ISOPTIN 80MG TABLETA RECUBIERTA ORAL, E.P.I. PROTEGIDO DE LA LUZ POR EMPAQUE SECUNDARIO.(Blister de Aluminio/PVC) Marca: ABBOTT Origen: MEXICO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: ABBOTT CSSP: 5,030				
76 00704035	Verapamilo Clorhidrato 240 mg Tableta recubierta ranurada de liberación prolongada Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	6,568	33.0000	\$216,744.00
	ISOPTIN SR 240MG TABLETAS RECUBIERTAS RANURADA DE LIBERACION PROLONGADA, E.P.I. PROTEGIDO DE LA LUZ POR EMPAQUE SECUNDARIO.(Blisters				

de Aluminio/PVC) Marca: ABBOTT Origen: MEXICO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: ABBOTT CSSP: 14,618					
113 00903005					
Heparina (Sódica) 5,000 U.I/mL Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 5 mL	C/U	24,901	3.1100	\$77,442.11	
SOBRIUS, HEPARINA SODICA 5000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL 5ML Marca: FADA PHARMA/NORTHIA/LAB INT. ARGENTINO Origen: ARGENTINA Vencimiento: NO MENOR DE 18 MESES Casa representada: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO CSSP: F083812092013					
125 01002005					
Hidroxiclороquina Sulfato 400 mg Tableta Recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	1,600	18.9300	\$30,288.00	
PLAQUINOL 400MG TABLETA RECUBIERTA ORAL, E.P.I. PROTEGIDO DE LA LUZ POR EMPAQUE SECUNDARIO. Marca: SANOFI AVENTIS Origen: COLOMBIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: SANOFI AVENTIS CSSP: F081101022006					
140 01300022					
Remifentanil (Clorhidrato) 2mg Polvo para solución inyectable libre de preservantes I.V. Frasco vial	C/U	1,000	12.3200	\$12,320.00	
ULTIVA 2MG POLVO PARA SOLUCION CONCENTRADA PARA INYECCION O PARA PERFUSION. VIAL . I.V. /CAJA X 5 FRASCOS VIALES. Marca: GSK Origen: ITALIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: GLAXOSMITHKLINE CSSP: F062619102005					

151 01400020	Propofol 20 mg/ml Emulsión inyectable I.V. Frasco vial 50 mL	C/U	2,420	23.3500	\$56,507.00
	DIPRIVAN 2%/50ML EMULSION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 50ML Marca: ASTRAZENECA Origen: ITALIA/REINO UNIDO Vencimiento: 06/2015 Casa representada: ASTRAZENECA CSSP: 23,573				
162 01601005	Atracurio Besilato 10 mg/ml Solución inyectable I.V. Ampolla 2.5 mL, protegida de la luz	C/U	19,788	1.8000	\$35,618.40
	TRACRIUM 10MG/ML, SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA 2.5ML (25MG/2.5ML) CAJA X 5 AMPOLLAS PROTEGIDAS DE LA LUZ. Marca: GSK Origen: ITALIA Vencimiento: SEGUN BASE DE CONTRATACION DIRECTA Casa representada: GLAXOSMITHKLINE CSSP: 13,544				
174 01800010	Piridostigmina Bromuro 60 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	40	14.3500	\$574.00
	MESTINON 60MG TABLETA ORAL, FRASCO. PROTEGIDO DE LA LUZ. Marca: GROSSMAN Origen: MEXICO Vencimiento: 07/2015 Casa representada: LABORATORIOS GROSSMAN CSSP: F075821062000				
185 01904015	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación Suspensión acuosa, aerosol N Frasco dosificador 120 aplicaciones	C/U	6,720	5.2200	\$35,078.40
	BECONASE AQUA 50MCG/ 200 DOSIS, FRASCO, SUSPENSION AEROSOL NASAL, Caja detalla fecha de fabricación y fecha de vencimiento,				

B

<p>Presentación: Frasco Inhalador en caja "sellada" para garantía de 200dosis.- Marca: GSK Origen: MEXICO/ESPAÑA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: GLAXOSMITHKLINE CSSP: 19,722</p> <p>203 02104005</p>					
<p>Ranitidina (Clorhidrato) 75 mg/5 mL Solución oral o Jarabe Oral Frasco 200 mL, protegido de la luz, con dosificador graduado. ALTERNATIVA: ZANTAC JARABE, 150MG/10ML, JARABE ORAL FRASCO 150ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, CON DOSIFICADOR GRADUADO.- Marca: GSK Origen: MEXICO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: GLAXOSMITHKLINE CSSP: 16,514</p> <p>255 02209030</p>	C/U	1,022	6.5500	\$6,694.10	
<p>Fenitoina 125 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 120ml protegido de la luz, con dosificador graduado. EPAMIN SUSPENSION 125MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO 120ML. PROTEGIDO DE LA LUZ, CON DOSIFICADOR GRADUADO. Marca: PFIZER Origen: MEXICO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: PFIZER CSSP: 8,544</p> <p>256 02209035</p>	C/U	5,187	3.0900	\$16,027.83	
<p>Fenitoína Sódica 100 mg Cápsula de liberación prolongada Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz DILANTIN 100MG CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA ORAL, FRASCO X 100 CAP. PROTEGIDO DE LA LUZ.. Marca: PFIZER Origen: PUERTO RICO/USA Vencimiento: 11/2015 Casa</p>	CTO	61,526	10.2900	\$633,102.54	

representada: PFIZER CSSP: 7,460					
269 02302010					
Clomifeno Citrato 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	49	62.3900	\$3,057.11	
OMIFIN 50MG TABLETA ORAL, E.P.I. PROTEGIDO DE LA LUZ POR EMPAQUE SECUNDARIO. Marca: SANOFI AVENTIS Origen: MEXICO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: SANOFI AVENTIS CSSP: 6,035					
274 02303015					
Metimazol 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	300	9.9700	\$2,991.00	
TAPAZOL 5MG TABLETAS ORAL, E.P.I. Marca: ALTEA Origen: COLOMBIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: ALTEA FARMACEUTICA, S.A. CSSP: 15,201					
277 02304020					
Hidrocortisona (Succinato sódico) 500 mg Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 72 horas después de reconstituido Frasco vial	C/U	26,724	9.8800	\$264,033.12	
SOLU CORTEF 500MG/4ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 4ML Marca: PFIZER Origen: BELGICA Vencimiento: 09/2017 Casa representada: PFIZER CSSP: 4,337					
278 02304025					
Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 40 mg Polvo para solución inyectable, estabilidad 48 horas después de recostituido I.M. - I.V. Frasco vial	C/U	330	7.0000	\$2,310.00	
SOLU-MEDROL 40MG Polvo Esteril para Solucion Inyectable, FRASCO VIAL. Marca: PFIZER Origen: BELGICA Vencimiento: 07/2015 Casa representada: PFIZER CSSP: 17,541					

279 02304030	Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 48 horas después de recostituido Frasco vial	C/U	18,068	16.8600	\$304,626.48
	SOLU-MEDROL, POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA 1000MG/15.6ML Marca: PFIZER Origen: BELGICA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: PFIZER CSSP: 7,413				
284 02304055	Danazol 200 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	292	52.4100	\$15,303.72
	LADOGAL 200MG CAPSULA ORAL, E.P.I. Marca: SANOFI AVENTIS Origen: REINO UNIDO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: SANOFI AVENTIS CSSP: F029310062009				
287 02400012	Estradiol Valerato 1 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	319	31.3800	\$10,010.22
	PROGYNOVA 1MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ORAL, E.P.I. Marca: BAYER Origen: FRANCIA/BRASIL Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: BAYER CSSP: F072504092002				
291 02502005	Ciprofibrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	8,985	10.7400	\$96,498.90
	HIPERLIPEN 100MG TABLETA ORAL. E.P.I. Marca: SANOFI AVENTIS Origen: COLOMBIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: SANOFI AVENTIS CSSP: F078923112005				
300 02602010	Citarabina 100 mg Polvo para solución	C/U	2,700	5.0400	\$13,608.00

inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.- I.T. Frasco vial				
CYTOSAR 100MG POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABL. FRASCO VIAL. Marca: PFIZER Origen: ITALIA Vencimiento: 08/2015 Casa representada: PFIZER CSSP: F032124062009				
301 02602015				
Citarabina 500 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.- I.T. Frasco vial	C/U	2,400	17.5100	\$42,024.00
CYTOSAR 500MG, POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL Marca: PFIZER Origen: ITALIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: PFIZER CSSP: F032024062009				
302 02602020				
Fluorouracilo (5-Fluorouracilo) 500 mg Solución inyectable I.V. Frasco vial (10-20)mL, protegido de la luz	C/U	3,600	7.3400	\$26,424.00
FLUORURACILO INYECCION 25MG/ML (500MG/20ML) FRASCO VIAL 20ML PROTEGIDO DE LA LUZ Marca: PFIZER Origen: AUSTRALIA Vencimiento: 06/2015 Casa representada: PFIZER CSSP: 21,911				
305 02602035				
Metotrexate (Sódico) 25 mg/mL Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.M. - I.V. - I.T. Frasco vial 2mL, protegido de la luz	C/U	480	7.0200	\$3,369.60
METOTREXATO INYECTABLE 50MG/2ML (25MG/ML) SOLUCION INYECTABLE. FRASCO VIAL 2ML PROTEGIDO DE LA LUZ.. Marca: PFIZER Origen: AUSTRALIA Vencimiento: 01/2015 Casa representada: PFIZER CSSP: 21,227				

314 02604005	Leucovorina (cálcica) 10 mg/mL Solución inyectable o polvo para solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial ó ampolla, 5 mL protegido de la luz	C/U	1,500	6.1000	\$9,150.00
	LEUCOVORINA CALCICA 50MG/5ML (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE. FRASCO VIAL 5ML PROTEGIDO DE LA LUZ Marca: PFZER Origen: AUSTRALIA Vencimiento: 07/2015 Casa representada: PFIZER CSSP: F035304042001				
333 02701045	Multivitaminas adulto Vitamina A 3,300 UI, Vitamina C(100-200) mg, Vitamina D 3,200 UI, Tiamina (3 - 6) mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina (4 - 6)mg, Niacinamida 40mg , Acido Pantoténico 15mg, Vitamina E 10 mcg, Cianocobalamina 5mcg, Biotina 60mcg, Acido Fólico (400-600)mcg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz + diluyente 5mL	C/U	270	10.0600	\$2,716.20
	M.V.I. 12 LIOFILIZADO ADULTO SOLUCION INYECTABLE , FRASCO VIAL, + DILUYENTE 5ML Marca: GROSSMAN Origen: MEXICO Vencimiento: 04/2015 Casa representada: LABORATORIOS GROSSMAN CSSP: 15,275				
347 02800015	Agua Estéril para Inyección Frasco vial de 50 mL	C/U	11,600	0.5600	\$6,496.00
	AGUA ESTERIL PARA INYECCION FRYCIA BOLSA DE 50ML Marca: FRYCIA Origen: GUATEMALA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: ALFA FARMACEUTICA CSSP: PF- 17,946/RG2749100210				

407 03100100	Tetracaína Clorhidrato 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL protegido de la luz	C/U	514	4.8300	\$2,482.62
	PONTI OFTENOS, FRASCO DE 10ML, PROTEGIDO DE LA LUZ. Marca: SOPHIA Origen: MEXICO Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: LABORATORIOS SOPHIA CSSP: 14,701				
409 03100106	Oxitetraciclina Base + Polimixina B (Sulfato) (5 mg +10,000 U.I)/g Ungüento Oft. Tubo 5g	C/U	29,838	1.2900	\$38,491.02
	TERRAMICINA CON POLIMIXIN B UNGUENTO OFTALMICO TUBO DE 5G. Marca: PFIZER Origen: BRASIL Vencimiento: 07/2016 Casa representada: LABORATORIOS SOPHIA CSSP: 6,249				
430 03300015	Estrógenos Conjugados 0.625mg Crema Vag. Tubo (40 - 60)g, con aplicador	C/U	10,177	14.2400	\$144,920.48
	PREMARIN V CREMA, TUBO 42G. CON APLICADOR. Marca: WYETH Origen: CANADA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: PFIZER/WYETH CSSP: F016309022000				
435 03300042	Misoprostol 200 mcg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	134	445.0200	\$59,632.68
	CYTOTEC 200MCG TABLETAS ORAL. E.P.I. Marca: PFIZER Origen: INGLATERRA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: PFIZER CSSP: 14,209				
437 03400010	Fórmula Polimérica Pediátrica, con Distribución Completa Normal de	C/U	765	13.0000	\$9,945.00

<p>Nutrientes Rangos: carbohidratos (40-55)%, proteínas (12 - 16)%, lípidos (35- 45)%, requerimientos totales de vitaminas y minerales Polvo o líquido Oral Lata de 400 g o más o envase de 200 mL o más, con diferentes sabores (no chocolate)</p> <p>ENSOY NIÑOS, ALIMENTO NUTRITIVO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEINA AISLADA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES, SABOR VAINILLA. LATA 400G. Marca: ENSOY Origen: COLOMBIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: LAFRANCOL CSSP: 30060</p>			
<p>447 03400065</p> <p>Módulo de proteínas (alto valor biológico) (90 - 100)% (no mas de 1.5% de lactosa) Polvo Oral Bolsa o lata de (200 - 500)g</p>	C/U	1,700	11.0000 \$18,700.00
<p>ENSOY PROTEINA, COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y PROTEINA DE SUERO LACTEO, LATA DE 275G. Marca: ENSOY Origen: COLOMBIA Vencimiento: NO MENOR DE 15 MESES Casa representada: LAFRANCOL CSSP: 32054</p>			
			<p>TOTAL (USDS) \$2,481,030.81</p>

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014, y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** El Oficio de Adjudicación, **d)** La Garantía; y **e)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En

caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.

ASPECTOS GENERALES DE CONTROL DE CALIDAD Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

1. Si EL MINSAL al realizar la inspección y el muestreo en las instalaciones de LA CONTRATISTA, rechaza uno o más medicamentos por defectos en el material de empaque o en la forma farmacéutica de acuerdo al ANEXO No. 8 de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa 01/2014, (CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE Y LAS FORMAS FARMACÉUTICAS), que no pongan en riesgo la salud de los usuarios, LA CONTRATISTA previa notificación escrita del MINSAL, estará obligada a superar la falla encontrada, entregando un lote del medicamento que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 15 días calendario. Si el defecto es en la forma farmacéutica, LA CONTRATISTA deberá entregar un lote diferente al rechazado en un plazo no mayor a 45 días calendario contados en ambos casos a partir de la referida notificación, para lo cual LA CONTRATISTA deberá informar por escrito al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por EL MINSAL. Ante otro rechazo en lotes consecutivos de un mismo producto en una o varias entregas, se procederá de conformidad a lo establecido en la LACAP. Haciéndose efectiva las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.
2. Al momento de realizar la inspección y muestreo en las instalaciones que LA CONTRATISTA haya indicado en la notificación de inspección, EL MINSAL, se reserva el derecho de verificar las condiciones de temperatura y humedad en las cuales almacena los lotes de medicamentos a ser entregados.
3. Las instalaciones de LA CONTRATISTA deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, las que estarán consignadas en la

información de etiquetado del medicamento, tal como fueron solicitadas y evaluadas en los requisitos de rotulación y etiquetado de los productos de la presente Contratación Directa.

4. No cumplir con estas condiciones, será causal de rechazo del producto del lote o lotes inspeccionados, de acuerdo al procedimiento establecido por el Laboratorio de Control de Calidad. ANEXO No. 5D de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014, (NO ACEPTACIÓN).
5. Si una vez entregado un lote del medicamento contratado presenta RECHAZO por resultado fuera de especificación y es catalogado como NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL (ver procedimiento en ANEXO No. 7 de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014, se notificará a los Establecimientos de Salud del MINSAL para suspender el uso del producto. Si se comprueba que el rechazo es imputable al producto, LA CONTRATISTA deberá retirar del sitio de recepción el producto rechazado en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación del rechazo y estará obligada a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la referida notificación. LA CONTRATISTA deberá informar por escrito a la UACI del Nivel Superior del MINSAL y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por EL MINSAL. Ante otro rechazo en lotes consecutivos de un mismo producto en una o varias entregas, se procederá de conformidad a lo establecido en la LACAP haciéndose efectiva la garantía respectiva en proporción a lo incumplido.
6. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por LA CONTRATISTA, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis. (Se anexa tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 29 de Mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda ANEXO No. UNO de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa

NO. 01/2014, (TARIFAS Y PAGO POR SERVICIOS).

7. EL MINSAL, a través de su Laboratorio de Control de Calidad, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Ministerio de Salud así lo demanden. En caso de que LA CONTRATISTA no acepte el dictamen del rechazo EL MINSAL podrá autorizar la realización de los análisis de calidad a un tercero, cuyo costo correrá por cuenta de LA CONTRATISTA. La muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo contratado en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y un delegado de LA CONTRATISTA.
8. Si al momento de recepción de los productos en el lugar definido en el presente proceso, se presentara una “no conformidad” por defecto en el material de empaque y en la forma farmacéutica según ANEXO No. OCHO, de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014, (CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE Y DE LAS FORMAS FARMACEUTICAS), que no fuera detectada en el momento de la inspección por atributos, el Guardalmacén involucrado tomará muestras de los productos con el defecto encontrado, según ANEXO No. TRECE, de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014, (RETIRO DE MUESTRAS PARA ANALISIS) y las enviará al Laboratorio de Control de Calidad, quien emitirá el dictamen correspondiente, de ser éste un rechazo, será notificado a la UACI del Nivel Superior del MINSAL. LA CONTRATISTA no entregará el producto y deberá superar la falla encontrada, entregando un lote del medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la referida notificación, según Anexo No. SIETE de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014, (PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE MEDICAMENTOS).
9. Si una vez recibidos los productos en el lugar definido y distribuidos en los

establecimientos definidos por EL MINSAL, se presentara una notificación de falla terapéutica o de reacción adversa y se comprobare que se debe a falla de calidad del producto producida por causa imputables al fabricante que no se detectó en el momento del análisis de la muestra, el establecimiento de salud involucrado comunicará a la UACI del Nivel Superior del MINSAL y ésta notificará a LA CONTRATISTA para que proceda a retirar del sitio de recepción el producto rechazado en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad de LA CONTRATISTA superar la falla encontrada, entregando un lote del medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la referida notificación según ANEXO No. SIETE, de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014, (PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE MEDICAMENTOS).

10. El Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL informará a las instancias superiores del MINSAL para que a su vez notifiquen a la Dirección Nacional de Medicamentos, sobre los rechazos de medicamentos realizados por el Laboratorio de Control de Calidad, catalogados como NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, para que proceda de conformidad a su normativa respecto al fabricante e informar a otras Instituciones Gubernamentales y Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de medicamentos.

INDICACIONES PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTRATADOS

LA CONTRATISTA deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos los medicamentos:

1. La UNABAST podrá solicitar la entrega inmediata de los productos con el Formato de Retiro de Muestra según la urgencia del medicamento, la confiabilidad de la empresa proveedora y el origen del producto.

2. Todos los medicamentos deberán tener un vencimiento no menor a 15 meses al momento de la recepción en los lugares establecidos en el presente Contrato, salvo que se hubiese contratado con vencimiento diferente.

3. Todo medicamento que resulte adjudicado, al momento de su entrega llevará impresa la Leyenda "PROPIEDAD DEL MINSAL: Prohibida su Venta" o "PROPIEDAD INSTITUCIONAL: Prohibida su Venta" en el empaque primario, secundario y terciario, a excepción de los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, en cuyo caso no será necesario colocar la leyenda requerida en el empaque primario.

4. Para las formas farmacéuticas líquidas, orales y polvos para suspensión oral en los que la descripción del medicamento establezca: "CON DOSIFICADOR GRADUADO", estos deberán ser tipo jeringa, pipeta o copita en escala fraccionada de acuerdo a la dosificación y de fácil lectura para su administración. Los dispositivos deben entregarse en empaque primario individual adjunto a cada frasco y la cantidad será igual al número de frascos a ser entregados.

Cuando en la especificación del medicamento detalle "CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA CALIBRADA...", deberá estar de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los medicamentos que así lo establezcan. Los dispositivos deben entregarse en empaque primario individual adjunto a cada frasco y la cantidad será igual al número de frascos a ser entregados.

5. Será responsabilidad del o los(as) Administradores(as) del Contrato, el fiel cumplimiento de todos los requisitos arriba detallados al momento de la entrega en cuanto a lo relacionado al muestreo y verificación de la calidad de los medicamentos, para lo cual deberá solicitar la información correspondiente al Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL. El Administrador de Contrato deberá rechazar mediante acta, todos aquellos medicamentos que no cumplan los requisitos antes detallados.

QUEDA CLARAMENTE ENTENDIDO, QUE SI ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y REQUERIDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA SEGÚN LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE LOS RENGLONES CONTRATADOS, NO DEBERÁ TOMARSE EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los medicamentos deberán ser entregados según detalle siguiente:

Medicamentos de Una entrega:

El 100% a 45 días calendario a partir de la fecha de distribución del Contrato a la Contratista.

Medicamentos a Dos Entregas:

El 50% a 45 días calendario a partir de la fecha de distribución del Contrato a la Contratista.

El 50% restante a 90 días calendario a partir de la fecha de distribución del Contrato a la Contratista.

Medicamentos a Tres Entregas:

El 50% a 45 días calendario a partir de la fecha de distribución del Contrato a la Contratista.

El 25% a 90 días calendario a partir de la fecha de distribución del Contrato a la Contratista.

El 25% a 135 días calendario a partir de la fecha de distribución del Contrato a la Contratista.

Importante tomar en cuenta:

Para los medicamentos que son solicitados por el Establecimiento de Salud cuya cantidad requerida no sobrepase los 100 cientos o 100 unidades según corresponde, LA CONTRATISTA deberá entregar el 100% de las cantidades solicitadas por los mismos, en una sola entrega. Lo anterior prevalece sobre el número de entregas requeridas para ese producto.

LA CONTRATISTA, al momento de recibir la notificación del resultado del Análisis del Laboratorio de Control de Calidad que el medicamento ha sido aceptado, procederá inmediatamente a retirar el Certificado de Análisis y realizar la entrega total o parcial, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega este próximo a finalizar.

LOS LUGARES DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS SERÁN los Almacenes de Medicamentos de Regiones de Salud y Hospitales, según Anexo No. UNO del presente Contrato. LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el (la) Administrador(a) de Contrato respectivo verificarán que el medicamento a recepcionarse cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el presente Contrato, levantando el Acta de Recepción correspondiente, debiendo coordinarse el (la) Administrador(a) del Contrato con el Guardalmacén respectivo. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del Guardalmacén y del delegado de LA CONTRATISTA que entrega, y el nombre y firma del (la) Administrador(a) del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO:

Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, EL MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato, autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,481,030.81), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con fondos provenientes del Fondos General, mediante el Cifrado Presupuestario 2014-3200-3-01-03-21-1-54108, por el monto de Veinticuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Dólares con Noventa y Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$24,650,685.96) cantidad de la cual Dieciocho Millones Cinco Mil Seiscientos Seis Dólares con Nueve Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$18,005,606.09) corresponde a Hospitales y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Nueve Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$6,645,079.87) corresponde a Regiones. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional (UFI), podrá incorporarle los que le correspondan de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada para Trámite de Pago, Anexo No. 16 de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa No. 01/2014)**, en un plazo de 60 días calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete de esta ciudad, para trámite del QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Número de Oficio de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, y la retención del uno por ciento (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde. En el caso de que las entregas de un mismo renglón sean realizadas en dos almacenes o más, se entregará original y copia de la Nota de Remisión y factura consolidada, original y dos copias de Actas de Recepción, dos copias del Informe de Análisis de Control de Calidad de Medicamentos del MINSAL, original y copia de las notas de aprobación de las Garantías que estipule el Contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA.

LA CONTRATISTA deberá presentar en la UACI del MINSAL, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los treinta días calendario, siguientes a la fecha de distribución del Contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS CALENDARIO (240), contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. La UACI entregará el documento de recepción correspondiente. La Garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. La Fianza deberá ser emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional No. 347, de fecha trece de marzo de dos mil catorce, a los Administradores de Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el referido acuerdo el cual constituye el Anexo Número DOS de este Contrato. Los Administradores nombrados tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la Orden de Inicio (cuando aplique), hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las Actas de Recepción Total o Parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, **g)** Gestionar ante la UACI los órdenes de cambios (cuando aplique), o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, **h)** Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos, en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las garantías para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo (cuando aplique), al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado; **k)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO.

Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato y en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y contratado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA

CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Así mismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.

El MINSAL podrá modificar el Contrato en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL.

PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN. Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en los literales anteriores **SERÁ NULA**, y la responsabilidad será del Titular de la Institución. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones tales como: vencimientos; corrección en la presentación, cambios de origen; cambios de marcas; correcciones en números de registros, y otros que no afecten el Objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Razonada suscrita por la Titular del MINSAL; y las que afectaren el Objeto del Contrato como incremento y disminución en el mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por la Titular del MINSAL; y LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

Ante las necesidades propias del MINSAL, LA CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los medicamentos contratados hasta un VEINTE POR CIENTO (20.00%) del valor total del Contrato, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del establecimiento solicitante ante la Unidad de Abastecimientos del Ministerio, quien al consolidar dichas solicitudes deberá justificar el incremento debiendo contar dicha justificación con el Visto Bueno de la Titular del MINSAL, para que la UACI del MINSAL lo solicite a LA CONTRATISTA y elabore la Resolución Modificativa respectiva, teniendo LA CONTRATISTA que presentar la Garantía Complementaria de Cumplimiento de Contrato correspondiente al monto que se ha incrementado el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato será a partir del día de su firma por parte de los otorgantes y finalizará el día treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, o hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador, cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad y nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL MINSAL en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA en: **Calle y Colonia Roma No. 238, San Salvador. Teléfono 2250-6200, Fax 2223-8033.** En fe de lo cual firmamos

el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.



MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE SUTTER
MINISTRA DE SALUD



ROBERTO ERNESTO RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

DRUGUERIA SANTA LUCIA
S.A. de C.V.

JERF/JACS/VC



MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

Ministerio de Salud



ANEXO No.1 DEL CONTRATO 119/2014 DE LA CD No. 01-2014

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES NACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL AÑO 2014"

Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
2	CODIGO: 00101010 Albendazol 200 mg Tableta Oral Empaque primario individual		1
	Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	7,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	12,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	4,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe Fondo General	13,00	
	Almacén Hospital San Bartolo Fondo General	5,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	10,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	10,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	7,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	10,00	
	Total por renglón:	78,00	
8	CODIGO: 00200010 Linezolid 2 mg/ml Solución inyectable I.V. Bolsa de infusión, protegida de la luz		1
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	12,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	450,00	
	Total por renglón:	1.462,00	
26	CODIGO: 00203015 Amoxicilina + Ácido Clavulánico (como Clavulanato de Potasio) (250 + 62.5) mg/5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 60 mL, con dosificador graduado		1
	Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	40,00	
	Almacén Hospital Ahuachapan Fondo General	240,00	
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios		

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital La Union Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	350,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiatrico Dr. José Molina Martínez Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe Fondo General	168,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	3.500,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	1.000,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	1.000,00	
	Total por renglón:	9.468,00	
34	CODIGO: 00206005 Clindamicina (como Clorhidrato de Palmitato) 75 mg/5 mL Gránulos para solución oral Frasco 100 mL, con dosificador graduado		1
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	5.000,00	
	Total por renglón:	5.600,00	
52	CODIGO: 00400034 Voriconazole 200mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial		1
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	20,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	100,00	
	Total por renglón:	120,00	
55	CODIGO: 00501010 Aciclovir 250 mg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz		1
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	1.750,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	300,00	
	Total por renglón:	2.100,00	
59	CODIGO: 00600020 Terazosin (Clorhidrato) 5 mg Tableta recubierta o capsula Oral Empaque primario individual o frasco		1

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacen General Hospital Zacamil Fondo General	150,00	
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	3,00	
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	20,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion Fondo General	19,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	30,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	60,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	25,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	75,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	2,00	
	Total por renglón:	434,00	
63	CODIGO: 00701015 Propranolol clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz		1
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	425,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	15,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	60,00	
	Total por renglón:	500,00	
66	CODIGO: 00701035 Carvedilol 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz		1
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	75,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	1.800,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	100,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	20,00	
	Almacén Región Metropolitana - Medicamentos Fondo General	120,00	
	Almacén Región Occidental - Medicamentos Fondo General	100,00	
	Almacén Región Paracentral - Medicamentos Fondo General	100,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	400,00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
		Total por renglón:	3.565,00
75	CODIGO: 00704030 Verapamilo Clorhidrato 80 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz		1
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	56,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	552,00	
		Total por renglón:	758,00
76	CODIGO: 00704035 Verapamilo Clorhidrato 240 mg Tableta recubierta ranurada de liberación prolongada Oral Empaque primario individual, protegido de la luz		1
	Almacen General Hospital Zacamil Fondo General	350,00	
	Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Ahuachapan Fondo General	401,00	
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Gotera Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Ilobasco Fondo General	90,00	
	Almacén Hospital Jiquilisco Fondo General	138,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	180,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiatrico Dr. José Molina Martínez Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	1.050,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	280,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	301,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	175,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	40,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	40,00	
	Almacén Hospital Sonsonate		

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	30,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	175,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	150,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	225,00	
	Almacén Región Metropolitana - Medicamentos Fondo General	144,00	
	Almacén Región Occidental - Medicamentos Fondo General	400,00	
	Almacén Región Paracentral - Medicamentos Fondo General	500,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	299,00	
	Total por renglón:	6.568,00	
113	CODIGO: 00903005 Heparina (Sódica) 5,000 U.I./mL Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 5 mL		1
	Almacén General Hospital Zacamil Fondo General	3.000,00	
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Ahuachapán Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	1.050,00	
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa Fondo General	44,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	24,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepción Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Gotera Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Ilobasco Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital La Unión Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Metapán Fondo General	204,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Fondo General	545,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	6.900,00	
	Almacén Hospital San Bartolo		

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	1.000,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	4.000,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	729,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	2.500,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	240,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	255,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	700,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	60,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	400,00	
	Total por renglón:	24.901,00	
125	CODIGO: 01002005 Hidroxyclo-roquina Sulfato 400 mg Tableta Recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz		1
	Almacén General Hospital Zacamil Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	1.200,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	200,00	
	Total por renglón:	1.600,00	
140	CODIGO: 01300022 Remifentanil (Clorhidrato) 2mg Polvo para solución inyectable libre de preservantes I.V. Frasco vial		1
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	1.000,00	
	Total por renglón:	1.000,00	
151	CODIGO: 01400020 Propofol 20 mg/ml Emulsión inyectable I.V. Frasco vial 50 mL		1
	Almacén Hospital Gotera Fondo General	1.400,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	780,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	140,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	100,00	
	Total por renglón:	2.420,00	
162	CODIGO: 01601005 Atracurio Besilato 10 mg/ml Solución inyectable I.V. Ampolla 2.5 mL, protegida de la luz		1
	Almacén General Hospital Zacamil		

Reglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	1.600,00	
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque)		
	Fondo General	125,00	
	Almacén Hospital Ahuachapan		
	Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos		
	Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Chalatenango		
	Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa		
	Fondo General	125,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios		
	Fondo General	30,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion		
	Fondo General	45,00	
	Almacén Hospital Gotera		
	Fondo General	70,00	
	Almacén Hospital Jiquilisco		
	Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital La Union		
	Fondo General	175,00	
	Almacén Hospital Maternidad		
	Fondo General	800,00	
	Almacén Hospital Metapan		
	Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar		
	Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiatrico Dr. José Molina Martínez		
	Fondo General	350,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe		
	Fondo General	87,00	
	Almacén Hospital Rosales		
	Fondo General	2.250,00	
	Almacén Hospital San Bartolo		
	Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital San Miguel		
	Fondo General	4.999,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos		
	Fondo General	1.250,00	
	Almacén Hospital San Vicente		
	Fondo General	532,00	
	Almacén Hospital Santa Ana		
	Fondo General	5.000,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima		
	Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria		
	Fondo General	60,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque		
	Fondo General	20,00	
	Almacén Hospital Sonsonate		
	Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Suchitoto		
	Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital Usulután		
	Fondo General	300,00	



Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	300,00	
	Total por renglón:	19.788,00	
174	CODIGO: 01800010 Piridostigmina Bromuro 60 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz		1
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	40,00	
	Total por renglón:	40,00	
185	CODIGO: 01904015 Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación Suspensión acuosa, aerosol N Frasco dosificador 120 aplicaciones		1
	Almacen General Hospital Zacamil Fondo General	1.300,00	
	Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	120,00	
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	1.750,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiatrico Dr. José Molina Martínez Fondo General	1.250,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	600,00	
	Total por renglón:	6.720,00	
203	CODIGO: 02104005 Ranitidina (Clorhidrato) 75 mg/5 mL Solución oral o Jarabe Oral Frasco 200 mL, protegido de la luz, con dosificador graduado.		1
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	422,00	
	Total por renglón:	1.022,00	
255	CODIGO: 02209030 Fenitoina 125 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 120ml protegido de la luz, con dosificador graduado.		1
	Almacen General Hospital Zacamil Fondo General	220,00	
	Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	120,00	
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	1.500,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa Fondo General	84,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	204,00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén Hospital San Bartolo Fondo General	180,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	60,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	314,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	225,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	10,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	170,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	200,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	100,00	
	Almacén Región Metropolitana - Medicamentos Fondo General	360,00	
	Almacén Región Occidental - Medicamentos Fondo General	360,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	280,00	
	Total por renglón:	5.187,00	

256 CODIGO: 02209035

Fenitoína Sódica 100 mg Cápsula de liberación prolongada Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz

1

Almacén General Hospital Zacamil Fondo General	2.500,00
Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	450,00
Almacén Hospital Ahuachapán Fondo General	1.500,00
Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	1.000,00
Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	2.000,00
Almacén Hospital Chalchuapa Fondo General	720,00
Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	420,00
Almacén Hospital de Nueva Concepción Fondo General	680,00
Almacén Hospital Gotera Fondo General	1.000,00
Almacén Hospital Ilobasco Fondo General	186,00
Almacén Hospital Jiquilisco Fondo General	450,00
Almacén Hospital La Unión Fondo General	350,00
Almacén Hospital Maternidad	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	900,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiatrico Dr. José Molina Martínez Fondo General	6.440,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe Fondo General	420,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	5.000,00	
	Almacén Hospital San Bartolo Fondo General	1.000,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	3.000,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	2.100,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	850,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	2.000,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	1.100,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	230,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	1.000,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	380,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	2.000,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	600,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	2.800,00	
	Almacén Región Metropolitana - Medicamentos Fondo General	2.900,00	
	Almacén Región Occidental - Medicamentos Fondo General	500,00	
	Almacén Región Paracentral - Medicamentos Fondo General	7.000,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	9.200,00	
	Total por renglón:	61.526,00	
269	CODIGO: 02302010 Clomifeno Citrato 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz		1
	Almacén Hospital La Union Fondo General	12,00	
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	30,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	7,00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Total por renglón:	49,00	
274	CODIGO: 02303015 Metimazol 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz		1
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	200,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	100,00	
	Total por renglón:	300,00	
277	CODIGO: 02304020 Hidrocortisona (Succinato sódico) 500 mg Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 72 horas después de reconstituido Frasco vial		1
	Almacen General Hospital Zacamil Fondo General	3.000,00	
	Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	550,00	
	Almacén Hospital Ahuachapan Fondo General	1.000,00	
	Almacen Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	2.000,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	176,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Ilobasco Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Jiquilisco Fondo General	450,00	
	Almacén Hospital La Union Fondo General	900,00	
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	900,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	1.450,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	3.500,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	750,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	1.258,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	2.000,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	1.400,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	1.200,00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	590,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	1.700,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	200,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	100,00	
	Almacén Región Metropolitana - Medicamentos Fondo General	240,00	
	Almacén Región Paracentral - Medicamentos Fondo General	10,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	650,00	
	Total por renglón:	26.724,00	
278	CODIGO: 02304025 Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 40 mg Polvo para solución inyectable, estabilidad 48 horas después de reconstituido		1
	I.M. - I.V. Frasco vial		
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	240,00	
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	90,00	
	Total por renglón:	330,00	
279	CODIGO: 02304030 Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 48 horas después de reconstituido Frasco vial		1
	Almacén General Hospital Zacamil Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital Ahuachapán Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	1.100,00	
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	1.000,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepción Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Gotera Fondo General	800,00	
	Almacén Hospital Jiquilisco Fondo General	750,00	
	Almacén Hospital La Unión Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	30,00	
	Almacén Hospital Metapán Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Fondo General	700,00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén Hospital Nacional Psiquiatrico Dr. José Molina Martínez Fondo General	350,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe Fondo General	323,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	1.700,00	
	Almacén Hospital San Bartolo Fondo General	900,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	3.000,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	800,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	105,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	40,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	1.000,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	200,00	
	Total por renglón:	18.068,00	
284	CODIGO: 02304055 Danazol 200 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco		1
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos Fondo General	2,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	290,00	
	Total por renglón:	292,00	
287	CODIGO: 02400012 Estradiol Valerato 1 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual		1
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	3,00	
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	36,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	20,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	60,00	
	Total por renglón:	319,00	
291	CODIGO: 02502005 Ciprofibrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual		
	Almacén General Hospital Zacamil		

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque)		
	Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Chalatenango		
	Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa		
	Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios		
	Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital Gotera		
	Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Ilobasco		
	Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital La Union		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Metapan		
	Fondo General	550,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar		
	Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiatrico Dr. José Molina Martínez		
	Fondo General	380,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe		
	Fondo General	140,00	
	Almacén Hospital Rosales		
	Fondo General	1.200,00	
	Almacén Hospital San Bartolo		
	Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos		
	Fondo General	690,00	
	Almacén Hospital San Vicente		
	Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Santa Ana		
	Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima		
	Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque		
	Fondo General	275,00	
	Almacén Hospital Sonsonate		
	Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Suchitoto		
	Fondo General	80,00	
	Almacén Hospital Usulután		
	Fondo General	150,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca		
	Fondo General	50,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos		
	Fondo General	200,00	
	Almacén Regional Oriental		
	Fondo General	600,00	
	Total por renglón:	8.985,00	

300

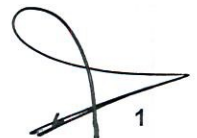
CODIGO: 02602010

Citarabina 100 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.-

I.T. Frasco vial

1

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	2.700,00	
	Total por renglón:	2.700,00	
301	CODIGO: 02602015 Citarabina 500 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.- I.T. Frasco vial		1
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	2.400,00	
	Total por renglón:	2.400,00	
302	CODIGO: 02602020 Fluorouracilo (5-Fluorouracilo) 500 mg Solución inyectable I.V. Frasco vial (10-20)mL, protegido de la luz		1
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	900,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	2.700,00	
	Total por renglón:	3.600,00	
305	CODIGO: 02602035 Metotrexate (Sódico) 25 mg/mL Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.M. - I.V. - I.T. Frasco vial 2mL, protegido de la luz		1
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	360,00	
	Total por renglón:	480,00	
314	CODIGO: 02604005 Leucovorina (cálcica) 10 mg/mL Solución inyectable o polvo para solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial ó ampolla, 5 mL protegido de la luz		1
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	1.500,00	
	Total por renglón:	1.500,00	
333	CODIGO: 02701045 Multivitaminas adulto Vitamina A 3,300 UI, Vitamina C(100-200) mg, Vitamina D 3,200 UI, Tiamina (3 - 6) mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina (4 - 6)mg, Niacinamida 40mg , Acido Pantoténico 15mg, Vitamina E 10 mcg, Cianocobalamina 5mcg, Biotina 60mcg, Acido Fólico (400-600)mcg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz + diluyente 5mL		1
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	30,00	
	Total por renglón:	270,00	
347	CODIGO: 02800015 Agua Estéril para Inyección Frasco vial de 50 mL		1
	Almacén Hospital Rosales Fondo General	9.600,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	2.000,00	
	Total por renglón:	11.600,00	
407	CODIGO: 03100100 Tetracaína Clorhidrato 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL protegido de la luz		1
	Almacen General Hospital Zacamil		



Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos		
	Fondo General	30,00	
	Almacén Hospital San Miguel		
	Fondo General	40,00	
	Almacén Hospital San Vicente		
	Fondo General	4,00	
	Almacén Hospital Santa Ana		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Sonsonate		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca		
	Fondo General	40,00	
	Total por renglón:	514,00	
409	CODIGO: 03100106		
	Oxitetraciclina Base + Polimixina B (Sulfato) (5 mg +10,000 U.I)/g Ungüento Oft. Tubo 5g		1
	Almacén General Hospital Zacamil		
	Fondo General	120,00	
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque)		
	Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Ahuachapan		
	Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Bloom - Medicamentos y Reactivos		
	Fondo General	60,00	
	Almacén Hospital Chalatenango		
	Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa		
	Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios		
	Fondo General	216,00	
	Almacén Hospital de Nueva Concepcion		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Gotera		
	Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Ilobasco		
	Fondo General	116,00	
	Almacén Hospital Jiquilisco		
	Fondo General	253,00	
	Almacén Hospital La Union		
	Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital Maternidad		
	Fondo General	1.100,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital San Bartolo		
	Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital San Miguel		
	Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos		
	Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital San Vicente		
	Fondo General	353,00	
	Almacén Hospital Santa Ana		

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Fondo General	200,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	800,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	60,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	600,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	200,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	2.600,00	
	Almacén Región Metropolitana - Medicamentos Fondo General	3.860,00	
	Almacén Región Occidental - Medicamentos Fondo General	5.000,00	
	Almacén Región Paracentral - Medicamentos Fondo General	3.000,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	7.000,00	
	Total por renglón:	29.838,00	
430	CODIGO: 03300015		
	Estrógenos Conjugados 0.625mg		1
	Crema Vag. Tubo (40 - 60)g, con aplicador		
	Almacén General Hospital Zacamil Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Chalchuapa Fondo General	35,00	
	Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	72,00	
	Almacén Hospital Gotera Fondo General	400,00	
	Almacén Hospital Ilobasco Fondo General	250,00	
	Almacén Hospital Jiquilisco Fondo General	72,00	
	Almacén Hospital La Unión Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Maternidad Fondo General	1.600,00	
	Almacén Hospital Metapan Fondo General	170,00	
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez Fondo General	600,00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	500,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	540,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	160,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	300,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	25,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	60,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	240,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	50,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	100,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	120,00	
	Almacén Región Central - Medicamentos Fondo General	200,00	
	Almacén Región Metropolitana - Medicamentos Fondo General	283,00	
	Almacén Región Occidental - Medicamentos Fondo General	1.000,00	
	Almacén Región Paracentral - Medicamentos Fondo General	1.000,00	
	Almacén Regional Oriental Fondo General	1.500,00	
	Total por renglón:	10.177,00	

435 CODIGO: 03300042

Misoprostol 200 mcg Tableta Oral Empaque primario individual

1

Almacen General Hospital Zacamil Fondo General	4,00
Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	3,00
Almacén Hospital Ahuachapan Fondo General	4,00
Almacén Hospital Chalatenango Fondo General	12,00
Almacén Hospital Ciudad Barrios Fondo General	2,00
Almacén Hospital de Nueva Concepcion Fondo General	2,00
Almacén Hospital Gótera Fondo General	18,00
Almacén Hospital Ilobasco Fondo General	7,00
Almacén Hospital Jiquilisco Fondo General	3,00
Almacén Hospital La Union Fondo General	1,00
Almacén Hospital Maternidad Fondo General	10,00

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Almacén Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Fondo General	1,00	
	Almacén Hospital Nueva Guadalupe Fondo General	1,00	
	Almacén Hospital San Bartolo Fondo General	4,00	
	Almacén Hospital San Miguel Fondo General	15,00	
	Almacén Hospital San Rafael, Medicamentos Fondo General	3,00	
	Almacén Hospital San Vicente Fondo General	4,00	
	Almacén Hospital Santa Ana Fondo General	8,00	
	Almacén Hospital Santa Rosa de Lima Fondo General	4,00	
	Almacén Hospital Santiago de Maria Fondo General	4,00	
	Almacén Hospital Sensuntepeque Fondo General	5,00	
	Almacén Hospital Sonsonate Fondo General	6,00	
	Almacén Hospital Suchitoto Fondo General	1,00	
	Almacén Hospital Usulután Fondo General	10,00	
	Almacén Hospital Zacatecoluca Fondo General	2,00	
	Total por renglón:	134,00	

437 CODIGO: 03400010
Fórmula Polimérica Pediátrica, con Distribución Completa Normal de Nutrientes Rangos:
carbohidratos (40-55)%, proteínas (12 - 16)%, lípidos (35- 45)%, requerimientos totales de vitaminas
y minerales
Polvo o líquido Oral Lata de 400 g o más o envase de 200 mL o más, con diferentes sabores (no
chocolate)

Almacen General Hospital Zacamil Fondo General	350,00
Almacen Hospital "Nuestra Señora de Fatima" (Cojutepeque) Fondo General	15,00
Almacén Hospital Gotera Fondo General	400,00
Total por renglón:	765,00

447 CODIGO: 03400065
Módulo de proteínas (alto valor biológico) (90 - 100)% (no mas de 1.5% de lactosa) Polvo Oral Bolsa
o lata de (200 - 500)g

Almacén Hospital Rosales Fondo General	1.200,00
Almacén Hospital San Vicente Fondo General	500,00
Total por renglón:	1.700,00

FB



100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
-10
-20
-30
-40
-50
-60
-70
-80
-90
-100

100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
-10
-20
-30
-40
-50
-60
-70
-80
-90
-100

Handwritten scribble or signature in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



ANEXO NUMERO DOS

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 347. En la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día trece de marzo de dos mil catorce.- **EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública esta secretaria de estado **ACUERDA**: Nombrar al señor Herbert Arnoldo Pineda Osorio, de la Región Oriente; Benjamín Antonio Pineda Martínez, de la Región Occidente; Juan Alonso Deras Lemus de la Región Central; Lourdes Maricela Castellanos de la Región Paracentral; Milton Alfaro de la Región Metropolitana; Dr. Milton Barrientos (Jefe UTMIN Hospital Bloom); Dra. Georgina Martínez (Subdirectora de Hospital Rosales); Dra. Susana Abrego (Jefe Anestesia Hospital de Niños Benjamin Bloom); Dr. Carlos Felipe Manzano (Subdirector Hospital de Soyapango); Orzy Stanley Gonzales Cañas, Asesor de Medicamentos e Insumos Médicos del Hospital de Ahuachapán; Dra. Silvia Verónica Meléndez de Carballero, Asesor Medico de Medicamentos e Insumos Médicos del Hospital de Santa Ana; Dr. Jorge Cesar Peña Landaverde, Medico Asesor de Suministros del Hospital de Metapan; Dr. Francisco Antonio Rivas Ulloa, Asesor Medico de Suministros Hospital de Chalchuapa; Dr. Julio Cesar Marroquín Cortez Asesor de Suministros e Insumos Médicos Hospital de Sonsonate; Dr. Jesús Rolando Nuñez Interiano, Asesor de Suministros Hospital Nueva Concepción; Lic. Marta Sonia Hernandez Gonzales, Jefe de Farmacia Hospital de Chalatenango; Dr. Rafael Antonio Mejia Meléndez, Medico Asesor de Medicamentos Hospital San Rafael; Rafael Antonio Mejia, Medico Asesor de Suministros Hospital de Suchitoto; Lic. Sara del Socorro Alfaro Rubio, jefe de Farmacia del Hospital de Cojutepeque; Reyna Esmeralda Chanta de Molina, Auxiliar de Almacen Hospital de Zacatecoluca; Gladis del Carmen Campos de Molina, Jefe de farmacia Hospital Sensuntepeque; Berta Julia Cerón Hernandez, Colaborador Técnico Medico /Asesor de Suministros Médicos, Hospital de Ilobasco; Dr. Mario Ernesto Sierra Toledo, Asesor Medico de Suministros Hospital de San Vicente; Maritza Marisol Sura de Guevara, Asesora de Medicamentos e Insumos Médicos Hospital Santiago de María; Dr. Miguel Angel Manzano Reyes, Medico asesor de medicamentos e Insumos, Hospital de Usulután; Ana Cecilia Cruz de Torres, Encargado de Farmacia Hospital de Jiquilisco; Ricardo Alfonso Carmona Lopez, Encargado de Farmacia Hospital Ciudad Barrios; Dra. Nelly Odilia Garcia Alvarenga, Asesora de Suministros, Hospital San Miguel; Paul Aluis Zaun Chavez, Medico Asesor de Suministros, Hospital



Nueva Guadalupe; Virginia Aracely Argueta de Raymunde, Medico Asesor de Suministros Hospital de Gotera; Dr. Oscar Alirio Amaya Montes, Medico Asesor de Suministros, Hospital de La Unión; Hayler Antonio Hernández Granados, Medico Asesor de Suministros, Hospital Santa Rosa de Lima; Rene Amilcar Contreras, Jefe de farmacia, Hospital San Bartolo; Lic. Gloria Haydee Monroy, jefe de Farmacia, Hospital Psiquiatrico; Dr. Rey Arturo Avila Carranza, Hospital Neumológico; Dr. Cristian Gonzales, Asesor de Medicamentos, Hospital Zacamil; Lic. Verónica Patricia Blanco Herrarte, Jefe UACI Hospital Bloom; Dr. José Carlos Fonseca Erazo, Asesor de Suministros, Hospital de Maternidad; Glendy Nohemy Elías Marroquín, Técnico en farmacia Hospital Rosales; como administradores de los contratos derivados de la **Contratación Directa No. 01/2014**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES NACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL AÑO 2014**, según el lugar en que se encuentren asignados; con carácter adhonorem a partir de la distribución del contrato a la contratista; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.



Ministerio de Salud



9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
10. La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud (F) M.I. Rodríguez.

DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA

jacs/kh

